



SECRETARIA GENERAL
No. Oficio: O/166/2016
ASUNTO: el que se indica.

C. LIC. ANA KAREN LÓPEZ GONZÁLEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba Usted un cordial saludo, así mismo, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que en relación a la información que me fuera solicitada mediante su similar con número de oficio 004/2016 de fecha 12 de abril del año en curso, le informo lo siguiente:

Que por lo que ve a todas las actas de cabildo correspondientes al periodo del 2012 a la fecha, ya fueron remitidas a esa Unidad de Transparencia que dignamente preside, haciendo la aclaración que existe imposibilidad jurídica de mi parte para entregarle las videograbaciones de las sesiones de cabildo, ya que no existen en los archivos de la Secretaria a mi cargo grabación alguna. Cabe mencionar, que esta administración no ha video grabado sesión alguna por no contar con el equipo técnico correspondiente, lo cual no nos excusa de cumplir con tal obligación, pero ya se realizaron las gestiones correspondiente para que las próximas sesiones de cabildo sean video grabadas.

De igual forma, hago de su conocimiento, que no me es posible remitir los reglamentos o manuales de la administración, lo anterior, ya que si bien es cierto que la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece que es una obligación de los Ayuntamientos crear bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia



y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Bajo protesta de decir verdad, no se cuenta con manual alguno, que haya sido debidamente aprobado por el Cabildo, ni mucho menos que haya sido publicado en la gaceta del Municipio, sino que únicamente se tiene un compendio de reglamentos municipales que fueron debidamente aprobados y publicados, por lo que esta Secretaría General está coordinando los trabajos de reforma a los reglamentos existentes para que sean adecuados a la realidad y necesidades actuales, así como la creación de manuales administrativos de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Lo anterior, tal y como lo establecen los artículos 40, 42, 44 y 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

VILLA HIDALGO, JALISCO, A 02 DE MAYO DEL 2016.



LIC. CHRISTOPHER ALEXIZ ESPARZA AVILA
SECRETARIO GENERAL



C.C.P. ARCHIVO